

**NORMAS OPERATIVAS DE LA LICENCIATURA EN CIENCIAS
GENÓMICAS**

Las normas operativas de la Licenciatura en Ciencias Genómicas (LCG) se fundamentan en el Reglamento de las Licenciaturas en Campi Universitarios Foráneos, aprobado por el H. Consejo Universitario el 20 de marzo del 2003 y publicado en la Gaceta UNAM el 27 de marzo del 2003.

1. De las entidades académicas.

Las entidades responsables de la LCG son el Centro de Ciencias Genómicas y el Instituto de Biotecnología (IBt), ambos ubicados en el Campus Cuernavaca. Al inicio de la LCG, participarán como entidades asesoras: la Facultad de Medicina, los Institutos de Fisiología Celular, de Investigaciones Biomédicas y de Matemáticas, y el Centro de Ciencias Físicas.

2. Del Comité Académico.

De conformidad con el Reglamento de las Licenciaturas en Campi Universitarios Foráneos, la LCG contará con un Comité Académico que estará integrado por:

- a) Los Directores del Centro de Ciencias Genómicas y del Instituto de Biotecnología;
 - b) Un director designado entre y por los directores de las entidades académicas asesoras;
 - c) El Coordinador de la LCG;
 - d) Un investigador representante por cada entidad académica responsable.
- Los investigadores acreditados como profesores en ambas entidades

académicas responsables elegirán a un investigador representante propietario y a su suplente, quién asistirá a las sesiones del Comité Académico en ausencia del propietario;

- e) Un profesor o investigador representante por las entidades académicas asesoras. Los profesores o investigadores acreditados como profesores de la LCG en las entidades académicas asesoras elegirán a un representante propietario y a un suplente, quién asistirá a las sesiones del Comité Académico en ausencia del propietario;
- f) Dos representantes alumnos. Los alumnos de la licenciatura elegirán a dos representantes alumnos propietarios y a dos suplentes quienes asistirán a las sesiones del Comité Académico en ausencia de los representantes alumnos propietarios.

3. De las atribuciones del Comité Académico

De conformidad con el Artículo 6º del Reglamento de las Licenciaturas en Campi Universitarios Foráneos, el Comité Académico es el responsable de la conducción de la LCG. Además de las ya especificadas en dicho reglamento, el Comité Académico de la LCG tendrá las siguientes atribuciones:

- a) Proponer las políticas generales de planeación y evaluación académica de la LCG;
- b) Elaborar y revisar los programas de las asignaturas que integren el plan de estudios de la LCG;
- c) Proponer modificaciones al plan de estudios para ser sometido a la consideración del Consejo Técnico de la Investigación Científica (CTIC) y enviarlo para su aprobación al consejo académico de área;
- d) Opinar sobre la incorporación o desincorporación de entidades

- académicas responsables y asesoras;
- e) Evaluar anualmente el desarrollo de la LCG y proponer las adecuaciones necesarias al CTIC;
 - f) Integrar subcomités que coadyuven al buen funcionamiento de la LCG, en particular el Subcomité de Admisión;
 - g) Decidir sobre el ingreso de los alumnos a la LCG;
 - h) Aprobar la acreditación de profesores responsables y ayudantes de profesor de cada una de las asignaturas del plan de estudios y tutores;
 - i) Conocer y opinar sobre el calendario escolar;
 - j) Revisar semestralmente el desempeño de los estudiantes y decidir sobre su permanencia en la LCG;
 - k) Conocer y aprobar, antes del comienzo de cada semestre escolar, los profesores responsables y ayudantes de profesor de cada una de las asignaturas que se impartirán ese semestre;
 - l) Aprobar, antes del comienzo del octavo semestre (etapa profesional), la selección del tutor de cada alumno, que dirigirá el trabajo del alumno en el Área de Concentración respectiva. Los tutores podrán provenir de cualquier entidad académica de la UNAM o de otra institución del país;
 - m) Aprobar, antes del comienzo del octavo semestre (etapa profesional), la selección del Área de Concentración de cada alumno así como las actividades académicas que desarrollará el alumno en dicha área de concentración durante el octavo y noveno semestres, bajo la coordinación de su tutor. Estas actividades académicas podrán realizarse en entidades de la UNAM o en otras instituciones;
 - n) Aprobar, antes del comienzo de los semestres respectivos, los cursos optativos propuestos de conformidad con lo establecido en el plan de estudios;
 - o) Conocer y opinar sobre las propuestas del coordinador acerca de

necesidades materiales y de recursos humanos para el desarrollo de la LCG;

- p) Designar, a propuesta del coordinador de la LCG, a los integrantes de los jurados para exámenes profesionales;

El Comité Académico se reunirá al menos una vez por semestre convocado por el coordinador de la LCG. La convocatoria para una sesión se hará por escrito con al menos diez días hábiles de anticipación. Para que el Comité Académico celebre reuniones válidas en primera convocatoria, se requiere la asistencia de más de la mitad de sus miembros; en segunda convocatoria, sesionará con los miembros presentes transcurridos quince minutos después de la primera.

Para considerar válida una decisión del Comité Académico en una sesión, deberá ser aprobada por mayoría simple de los miembros asistentes.

Cualquier otro procedimiento de operación requerido para el mejor funcionamiento del Comité Académico será decidido una vez constituido el propio Comité.

4. Del Coordinador de la LCG.

El Coordinador de la LCG es designado y removido por el Rector a propuesta del Comité Académico, durará en su cargo dos años y podrá ser redesignado para un máximo de dos períodos adicionales.

Además de las especificadas en el Artículo 19 del Reglamento de las Licenciaturas en Campi Universitarios Foráneos, el Coordinador de la LCG tendrá las siguientes atribuciones:

- a) Convocar y presidir las reuniones del Comité Académico y ejecutar sus resoluciones;
- b) Notificar a los Directores de las entidades responsables y asesorar la acreditación como profesores de los académicos de sus respectivas entidades;
- c) Organizar la reunión anual del Comité Académico para la evaluación y planeación de las actividades académicas de la LCG, en la que deberá presentar un informe de actividades y un plan de trabajo;
- d) Representar a la LCG en actividades dentro y fuera de la UNAM;
- e) Vigilar el cumplimiento coordinado de los objetivos, reglamentos, criterios y procedimientos académicos de la LCG, así como el funcionamiento de los subcomités que designe el Comité Académico;
- f) Impulsar en forma integral la promoción de la Licenciatura dentro y fuera de la UNAM;
- g) Promover y coordinar las modalidades y estilos de las actividades académicas de la Licenciatura, tales como: conferencias, videoconferencias, talleres, seminarios, eventos de estudiantes, foros, entre otras;
- h) Elaborar las actas de las sesiones del Comité Académico y hacerlas llegar a los miembros, junto con los acuerdos que se aprueben en dichas sesiones. Dichas actas deberán ser aprobadas en las sesiones del Comité Académico;
- i) Convocar a los Subcomités integrados por el Comité Académico, en particular al de Admisión de aspirantes a la Licenciatura.

Los requisitos para ser coordinador de estas licenciaturas se establecen en el Reglamento de las Licenciaturas en Campi Universitarios Foráneos.

5. De la elección de representantes de los académicos y de los alumnos.

De conformidad con lo establecido en el Artículo 16 del Reglamento de las Licenciaturas en Campi Universitarios Foráneos, la convocatoria, supervisión y calificación de la elección de representantes de los académicos y de los alumnos de la LCG es atribución del Consejo Técnico de la Investigación Científica. Dicho reglamento establece los requisitos para ser representantes de los académicos y de los alumnos.

La coordinación de la LCG se encargará de los aspectos operativos de las elecciones.

Los representantes de los profesores durarán en su cargo dos años y podrán ser reelectos hasta por dos períodos adicionales. Los representantes de los alumnos podrán serlo hasta por dos años, siempre y cuando continúen inscritos y cumplan con los requisitos establecidos.

6. De los profesores y tutores.

Conforme al Artículo 17 inciso e) del Reglamento de las Licenciaturas en Campi Universitarios Foráneos, la acreditación de los profesores responsables y de los ayudantes de profesor de la LCG es atribución del Comité Académico.

Antes del inicio del 8º semestre, el Comité Académico deberá aprobar el tutor que asesorará a cada alumno en su respectiva área de concentración. Se consideran como tutores a aquellos académicos con experiencia y liderazgo en cada una de las áreas de concentración de la LCG. Los tutores deberán conocer y estar de acuerdo con los objetivos del Plan de Estudios y demostrar interés en participar en la LCG.

Los tutores podrán provenir de las diferentes entidades académicas de la UNAM o de otras instituciones del país.

Dada la actualidad y profundidad que se desea en cada una de las asignaturas de la Licenciatura, se considera que, preferentemente, los profesores y los tutores deben tener el grado de doctor, el cual podrá dispensarse por el Comité Académico.

7. Del Subcomité de Admisión.

El Subcomité de Admisión estará a cargo del ingreso de los alumnos. Estará integrado por el Coordinador de la Licenciatura, otros 2 académicos de cada una de las entidades responsables y un académico de alguna de las entidades asesoras, que sean profesores acreditados en la LCG. Este subcomité será el responsable de llevar a cabo el procedimiento de admisión al que se refiere el plan de estudios y de seleccionar a los alumnos que podrán ingresar a la LCG.

El Subcomité de Admisión sesionará de acuerdo con las fechas establecidas en la convocatoria de ingreso a la LCG para el año escolar correspondiente.

La recomendación del Subcomité de Admisión sobre los alumnos que podrán ingresar a la licenciatura cada año será presentada por el coordinador de la LCG al Comité Académico para su ratificación.

8. Del ingreso de los alumnos.

El procedimiento administrativo para los alumnos egresados del nivel medio superior que soliciten ingreso a la LCG será como sigue:

Debido a que la selección de los alumnos que ingresan a la LCG es atribución del Comité Académico, que la realiza a través del Subcomité de

Admisión, el aspirante no tiene acceso directo a la LCG y deberá inicialmente solicitar su ingreso a alguna de las carreras de las áreas químico-biológicas y de la salud o físico-matemáticas, de tal forma que el ingreso a la LCG es a través de un cambio de carrera. Así en la hoja de solicitud de registro para el concurso de selección de la UNAM o en la forma RA-02 de pase reglamentado, el egresado del nivel medio superior y aspirante a la LCG deberá anotar el nombre de la carrera que más le interese cursar de las áreas químico-biológicas y de la salud o físico-matemáticas, por ejemplo actuaría, biología, ciencias de la computación, física, ingeniería en computación, ingeniería química, matemáticas, matemáticas aplicadas y computación, medicina, medicina veterinaria, química, química en alimentos, químico farmacéutico biólogo y química industrial. El aspirante deberá registrarse en las entidades responsables de la LCG, durante el período que indique la convocatoria para ingreso a esta licenciatura, para participar en el proceso de selección para la admisión de alumnos a la LCG.

Al momento de la primera inscripción en la licenciatura de la UNAM, los alumnos que aprobaron el proceso de selección para la admisión de alumnos a la LCG, que fueron aceptados y deseen ingresar a la LCG, serán cambiados de la carrera que solicitaron inicialmente e inscritos en la LCG. Los alumnos aceptados pero que finalmente decidan no ingresar a la LCG, así como los alumnos no aceptados, podrán inscribirse a la carrera que originalmente seleccionaron.

9. De los mecanismos para acreditar los exámenes de comprensión y dominio del idioma inglés.

Para ingresar a la LCG los alumnos aceptados deberán acreditar la capacidad de comprensión de textos en idioma inglés. Para permanecer en la LCG, los alumnos deberán acreditar su dominio del idioma inglés (leído, hablado y escrito),

antes de su inscripción al 5º semestre. Ambas acreditaciones deben ser avaladas por el Centro de Enseñanza de Lenguas Extranjeras de la UNAM.

Transitorios

Primero. Las presentes normas entrarán en vigor al día siguiente de su aprobación por el CTIC.

Segundo. El primer Comité Académico estará formado de acuerdo con lo establecido en el Artículo SEGUNDO Transitorio del Reglamento de las Licenciaturas en Campi Universitarios Foráneos, aprobado por el Consejo Universitario